



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú 11 de Junio de 2012.-

DECRETO N° 021/12

VISTO: La Ordenanza N° 021/12 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 021/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Junio de 2012.

Expediente N° 19/12 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 21/12.-

VISTO

La nota presentada por la "Asociación Feria de Iguazú" Personería Jurídica N° A-3417.- de fecha 07 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se expresa la modificación de la Ordenanza que rige actualmente 007/12 donde se expresa el sentido de la circulación en mano única de distintas arterias de nuestra Ciudad.

Que, atento a lo expresado, previa evaluación y consenso de los integrantes de la Asociación antes nombrada, se consideró el pedido para una mejor circulación de automóviles en nuestra zona céntrica.

POR ELLO:

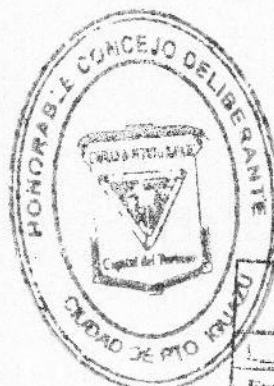
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 007/12.- sancionada por éste H.C.D. en marzo de 2012, en los siguientes incisos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- 1) ART.1º - Inc. h): Extender con igual sentido la Circulación Única pero con velocidad restringida en la Av. Brasil desde la Calle Moisés Bertoni hasta la Calle Félix de Azara.
- 2) ART.2º - INC. a): Establecer el Estacionamiento Angular en 45º a mano derecha, en el tramo de la Av. Brasil con Circulación Única con circulación restringida desde la Calle Moisés Bertoni hasta la Calle Félix de Azara.
- 3) Art. 5º : Establecer como Semi Peatonal con ocupación del 40% de la calzada la zona de Av. Brasil, desde la Calle Moisés Bertoni hasta la Calle Félix de Azara.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, inc "e". **CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**

GUTIERREZ RAMOS DOLORES AYDEE
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 19/12 Letra DEM	
ENTRÓ	SALIO
Día 11	Día
Mes 06	Mes
Año 2012	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 19/12 Letra "DEM"	
ENTRÓ	SALIO
Día	Día 11
Mes	Mes 06
Año	Año 2012